



Interlocutorio	955
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00140 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Cooperativa Financiera de Antioquia -CFA-
Demandado (s)	Rigoberto Luis Franco Arroyave
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se resuelve la solicitud presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo presentado por la Cooperativa Financiera de Antioquia -CFA- contra Rigoberto Luis Franco Arroyave.

ANTECEDENTES

La parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

- 1.El artículo 461 C.G.P. establece que, si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado, con facultad para recibir, comunicando el pago de la obligación y las costas, se terminará el proceso y se levantarán las medidas cautelares, siempre que no exista remanente.
2. En el asunto *sub examine* el apoderado de la parte demandante, con facultad para recibir, solicitó la terminación del proceso al haberse satisfecho el pago de lo adeudado.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Terminar el proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré nro. 15.523.034

Segundo: Desglosar el documento base de la ejecución con la anotación de haberse extinguido la obligación por pago total.

Tercero: Levantar las medidas cautelares.

Cuarto: Se acepta renuncia por concepto de costas a favor de la parte demandante.

Quinto: Archivar el proceso, previa desanotación en el sistema judicial.

NOTIFÍQUESE

05

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be46256d4cf0b12aa5117c33a9cac26e21254f45c94eaf973ca72af876018e87**

Documento generado en 16/11/2021 04:16:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>